



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2023-MDI



Independencia, 09 de marzo de 2023.

VISTO: El Informe N° 042-2023-MDI/GDHyS/SGSSyPS/UDEMUNA: Actualización de la designación del Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del D.Leg. N° 1297, son funciones de los gobiernos locales: a) Actuar en los procedimientos por riesgo, a través de las Defensorías Municipales del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), acreditadas, capacitadas y supervisadas por el órgano competente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; b) Implementar y promover servicios para aplicar las medidas de protección en los procedimientos por riesgo; c) Designar mediante resolución de alcaldía, a el/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA; d) Garantizar los recursos necesarios para que la DEMUNA actúe en el procedimiento por riesgo y en las demás intervenciones propias del servicio; e) Colaborar en los procedimientos por desprotección familiar de niños, niñas o adolescentes;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, el Defensor Responsable de la DEMUNA está encargada de dirigir los procedimientos por riesgo conforme a lo previsto en el presente Reglamento y de suscribir las resoluciones y comunicaciones que se emitan en los mismos; en adición a las funciones del servicio de DEMUNA;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MDI, de fecha 01 de marzo de 2021 se designó al ABOG. DOMINGO JESÚS VILLANUEVA CAVERO, como Defensor Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y el Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Independencia (...);

Que, con Informe N° 042-2023-MDI/GDHyS/SGSSyPS/UDEMUNA, de fecha 24 de febrero de 2023, el Jefe de la UDEMUNA de la Municipalidad Distrital de Independencia solicita la actualización de su designación, a fin de dar cuenta al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMPV);

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 -2023-MDI

Que, en ese contexto, resulta procedente actualizar la designación del Jefe de la UDEMUNA de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su cumplimiento en la forma de Ley;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente disposición, la Resolución de Alcaldía N° 043-2021-MDI, de fecha 01 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR AL SERVIDOR ABOG. DOMINGO JESÚS VILLANUEVA CAVERO, identificado con DNI N° 31682406, con Reg. C.A.A. N° 1175, como Defensor Responsable de la Unidad de Defensoría Municipal, del Niño, Niña y Adolescente (UDEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Independencia, con efectividad desde la fecha de emisión de la presente resolución, en virtud a las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente disposición al servidor designado y a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, para su conocimiento, cumplimiento y su remisión al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

ARTÍCULO 4°.- HÁGASE de conocimiento de la Gerencia Municipal la presente disposición, para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCOMENDAR al Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación en el portal web institucional de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

LCCV/mkcp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE